

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL
ESTADO ZULIA**

RM No. 485
215° y 186°



Abog. LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 185 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA. Número: 10 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

485-62473



ESTE FOLIO PERTENECE A:
FERCOM GROUP NORTE, C.A
Número de expediente: 485-62473



CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
ZULIA.

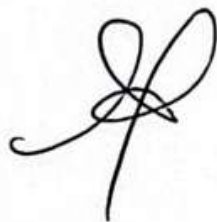
SU DESPACHO.-

Quien suscribe, SILVIA PRADO GARCÍA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V.- 19.120.710, domiciliada en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, actuando, en este acto, en nombre y representación de la sociedad mercantil **FERCOM GROUP NORTE, COMPAÑÍA ANÓNIMA**, suficientemente facultada según consta del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticinco (2.025), ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer:

A los fines de su inserción en los libros de Registro de Comercio correspondientes llevados por esta oficina a su digno cargo, acompañó constante de dos (02) folios útiles, el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de la identificada sociedad, así como los respectivos soportes que correspondan, por lo cual pido se deje una copia del asiento correspondiente en el Recinto del Registro.

Finalmente, me permito solicitarle se sirva extenderme una (01) copia certificada de la referida Acta Extraordinaria de Accionista, con inclusión de esta solicitud y del auto que así lo provea.

Es justicia, en Maracaibo a la fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL
ESTADO ZULIA**

RM No. 485
215° y 166°

Jueves 09 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NERIO CORDERO IPSA N.: 46696 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 185 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 25128.18 Según Planilla RM No. 48500285282 . La identificación se efectuó así: Silvia Cristina Prado Garcia C.I:V-19120710 Abogado Revisor: MARIANNY AVILA TERAN

REGISTRADORA
FDO. LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FERCOM GROUP NORTE, C.A
Número de expediente: 485-62473
DIV

NERIO CORDERO BOSCAN
ABOGADO
INPREABOGADO N° 46.696
COLEGIATURA N° 5.328

EPU
VICEPRESIDENTE

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

MERCANTIL FERCOM GROUP NORTE, COMPAÑÍA ANÓNIMA.

En la ciudad de Maracaibo, a los veintinueve (29) días del mes agosto del año dos mil veinticinco (2.025), hicieron acto de presencia en la sede social de la empresa **FERCOM GROUP NORTE, COMPAÑÍA ANÓNIMA**, ubicada en la Carretera Principal, Centro Comercial Sambil Maracaibo, Local K19, en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, con Registro de Información Fiscal J-50604458-7; empresa ésta debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024), bajo el No. 6, Tomo 135-A, los ciudadanos **HUMBERTO ANDRÉS FEREIRA CORDERO** y **ALMA VIRGINIA MATA GRANADO**, de nacionalidad venezolana, mayores de edad, titulares, en el orden señalado, de las cédulas de identidad Nos. V.- 21.083.263 y V.- 23.894.257, domiciliados en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia; accionistas éstos quienes son propietarios, cada uno de ellos, de la cantidad de VEINTICINCO (25) acciones, las que en conjunto suman CINCUENTA (50) acciones, que conforman la totalidad del capital social de la empresa, y quienes, además, ostentan los respectivos cargos de Directores, tal como se evidencia en acta constitutiva. Seguidamente, de conformidad con lo pautado en los estatutos del documento constitutivo, los identificados ciudadanos, en compañía además de los ciudadanos **NERIO CORDERO BOSCAN** y **GIOVANNY PICAZA**, venezolanos, mayores de edad, abogado y licenciado en contaduría pública, respectivamente, titulares, en el orden señalado, de las cédulas de identidad Nos. V.- 9.703.288 y V.- 9.785.931, y de este domicilio, quienes además se hacen presentes en esta asamblea en calidad de invitados, decidieron conformarse y constituirse en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, toda vez que, estando presente en este acto la totalidad de la representación del capital social de la compañía, se hace innecesaria realizar la convocatoria de rigor; por ello, procedieron, acto seguido y a los fines de iniciar la discusión de los puntos de la agenda, al nombramiento previo como secretario de la reunión al ciudadano **NERIO CORDERO BOSCAN**, ya identificado, quien, una vez impuesto del cargo, procedió a verificar entre los presentes la respectiva titularidad accionaria de la compañía, siendo en efecto revisado el libro de accionistas de la misma, en el que se pudo constatar que los ciudadanos **HUMBERTO ANDRÉS FEREIRA CORDERO** y **ALMA VIRGINIA MATA GRANADO**, antes identificados, son propietarios de las proporciones accionarias previamente indicadas, las que representan, por su verificación, el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa **FERCOM GROUP**

BOLIVARIANA DE
SIDENCIA DE LA
1959
MONTENEGRO

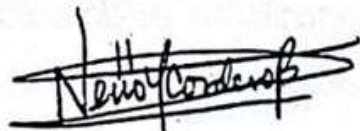
TAJAS

impuesto del cargo, procedió a verificar entre los presentes la respectiva titularidad accionaria de la compañía, siendo en efecto revisado el libro de accionistas de la misma, en el que se pudo constatar que los ciudadanos HUMBERTO ANTONIO FERREIRA RUIZ, YELITZA LISBETH CORDERO BOSCÁN y HUMBERTO ANDRÉS FERREIRA CORDERO, antes identificados, son propietarios de las proporciones accionarias previamente indicadas, las que representan, por su verificación, el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa OPERADORA UNO SIETE UNO, COMPAÑÍA ANÓNIMA; motivo por el cual, el secretario tomó la palabra y manifestó que la reunión quedaba constituida formalmente como Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, siendo efectivamente innecesario proceder a verificar la respectiva convocatoria en aplicación de lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, por lo que se pasó, de forma inmediata, a la exposición y lectura de los puntos de la agenda a discutir, los que son del siguiente tenor, **PRIMER PUNTO:** Aprobación o reprobación de los estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2.022, 2.023 y 2.024. **SEGUNDO PUNTO:** Disolución de la empresa OPERADORA UNO SIETE UNO, COMPAÑÍA ANÓNIMA, ubicada física y fiscalmente en la Urbanización Coromoto, Avenida 171, Número 41-93, en la ciudad y Municipio San Francisco del Estado Zulia. **TERCER PUNTO:** Designación del liquidador de la compañía. Leídos y expuestos los temas de la agenda, el secretario abrió las deliberaciones del primer punto a tratar, por lo que dio apertura a las discusiones acerca de la aprobación o reprobación de los señalados ejercicios económicos de la empresa, tomando la palabra la accionista YELITZA CORDERO BOSCÁN, quien propuso la aprobación de los estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en los años 2.022, 2.023 y 2.024, con base a los informes presentados por el comisario de la empresa y que fueron entregados con la anticipación requerida para su debido estudio y consideración. En este estado, la accionista YELITZA CORDERO BOSCÁN procedió a autorizar, de conformidad con el artículo 286 del Código de Comercio, al ciudadano NERIO CORDERO BOSCÁN, en su condición de secretario, para que apruebe o impruebe los estados de ganancias y pérdidas de los ejercicios económicos finalizados en los años 2.022, 2.023 y 2.024, una vez que le sean presentados para tal fin, en base a los informes exhibidos por el comisario de la empresa. Luego de las reflexiones del caso y sometido este punto a la estimación y análisis del referido ciudadano, dichos estados financieros

NORTE, COMPAÑÍA ANÓNIMA; motivo por el cual, el secretario tomó la palabra y manifestó que la reunión quedaba constituida formalmente como Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, siendo efectivamente innecesario proceder a verificar la respectiva convocatoria en aplicación de lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, por lo que se pasó, de forma inmediata, a la exposición y lectura de los puntos de la agenda a discutir, los que son del siguiente tenor, **PRIMER PUNTO:** Designación o nombramiento de nuevo Comisario de la empresa. **SEGUNDO PUNTO:** Aprobación o reprobación de los estados de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio económico finalizado en el año 2.024. **TERCER PUNTO:** Disolución de la empresa FERCOM GROUP NORTE, COMPAÑÍA ANÓNIMA, ubicada física y fiscalmente en la Carretera Principal, Centro Comercial Sambil Maracaibo, Local K19, en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, designación del liquidador de la compañía. Leídos y expuestos los temas de la agenda, el secretario abrió las deliberaciones del **primer punto a tratar** concerniente a la designación o nombramiento de un nuevo comisario principal de la empresa, tomando la palabra el accionista HUMBERTO ANDRES FERREIRA CORDERO, quien propuso la designación de un nuevo comisario en sustitución del actual, por lo que, luego de deliberaciones al respecto, se aprobó nombrar como nuevo Comisario Principal de la empresa al ciudadano GIOVANNY PICAZA, venezolano, mayor de edad, licenciado en contaduría, titular de la cedula de identidad No. V.-9.785.931, inscrito en el CPC bajo el No. 30.799, quien deberá, previa notificación, manifestar su aceptación al cargo asignado. Seguidamente, se pasó a dar lectura y exposición del **segundo punto a tratar**, por lo que se dio apertura a las discusiones acerca de la aprobación o reprobación del señalado ejercicio económico de la empresa, tomando la palabra la accionista ALMA VIRGINIA MATA GRANADO, quien propuso la aprobación de los estados de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio económico finalizado en el año 2.024, con base a los informes presentados por el comisario de la empresa y que fueron entregados con la anticipación requerida para su debido estudio y consideración. En este estado, la accionista ALMA VIRGINIA MATA GRANADO procedió a autorizar, de conformidad con el artículo 286 del Código de Comercio, al ciudadano NERIO CORDERO BOSCAN, en su condición de secretario, para que apruebe o impruebe los estados de ganancias y pérdidas del ejercicio económico finalizado en el año 2.024, una vez que le sean presentados para tal fin, en base al informe exhibido por el comisario de la empresa. Luego de las reflexiones del caso y sometido este punto a la estimación y análisis del referido ciudadano, dichos estados financieros fueron aprobados de manera satisfactoria y conforme.

Inmediatamente se pasó a considerar el tercer punto de la agenda, tomando la palabra el ciudadano HUMBERTO ANDRES FEREIRA CORDERO, quien expresó la necesidad de proceder al cierre definitivo de la empresa, lo que implica, por voluntad y decisión de sus socios, todo conforme al artículo 340, numeral 6 del Código de Comercio, la disolución de la empresa y subsecuente desarrollo de las actividades encaminadas a su posterior liquidación, división de sus haberes sociales y extinción, con el propósito de alcanzar, entre muchos aspectos que deben ejecutarse, el cese inmediato de su actividad económica y comercial, así como el fin de la existencia de su personalidad jurídica, por lo que el mismo accionista HUMBERTO ANTONIO FEREIRA RUIZ, sugirió, como consecuencia de la proposición de disolución de la empresa, la designación del liquidador para llevar a cabo, mediante la ejecución de diversos trámites previos, el posterior proceso de liquidación de la empresa, manifestando que tal responsabilidad recaiga, de conformidad con el segundo aparte del artículo 348 del Código de Comercio, en el ciudadano GIOVANNY PICAZA, ya identificado, quien actuará como representante legal de la empresa para tales fines, y tendrá, de manera enunciativa, sin limitación alguna y no conforme las obligaciones establecidas en el artículo 350 del mismo texto adjetivo señalado, las siguientes facultades: 1.- Gestionar, de existir, los activos y pasivos de la empresa en disolución, pudiendo representar a la misma ante entes u organismos públicos y privados; 2.- Representar legalmente a la compañía en todos los actos y contratos relacionados con el proceso de liquidación, así como ante cualquier gestión que sea requerida por la empresa ante bancos e instituciones financieras, pudiendo tramitar finiquitos, solicitudes de saldo, cancelaciones de créditos, obligaciones y de cuentas bancarias sin limitación alguna; 3.- Vender y/o enajenar los bienes muebles e inmuebles de la empresa de la forma más conveniente posible; 4.- Cancelar todas las deudas y obligaciones de la compañía, incluyendo obligaciones de carácter fiscal y laboral, conforme a las normativas vigentes y suscribir los finiquitos a que haya lugar; 5.- Cobrar y recibir todos los créditos y cuentas por cobrar; 6.- Ejercer cualquier otra facultad que resulte necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto de la liquidación, siempre en el marco de la ley y de los acreedores. Seguidamente, analizada dicha propuesta entre los accionistas y sometida a las deliberaciones correspondientes, éstos expresaron su entera conformidad al respecto, por lo que la misma fue aprobada unánimemente. De seguidas y expuesta como fue dicha propuesta entre los accionistas y sometida a las deliberaciones de rigor, los socios expresaron su entera conformidad al respecto, por lo que la misma, previa aceptación del identificado ciudadano GIOVANNY PICAZA de dicha designación como liquidador, fue aprobada unánimemente por los presentes.

Finalmente, cubiertos, discutidos y aprobados los puntos de la agenda sometidos a la consideración de la asamblea, el secretario propuso un breve receso para redactar la presente acta en el Libro de Actas de Asambleas de la compañía; previo a lo cual, los accionistas decidieron autorizar a la ciudadana SILVIA PRADO GARCÍA, venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V.- 19.120.710, para presentar una certificación de esta acta en el respectivo Registro Mercantil de esta ciudad y, por ende, no habiendo nada más que discutir, se dio por culminada la reunión firmando todos los presentes en señal de conformidad. (FDO) HUMBERTO ANDRES FERREIRA CORDERO; (FDO) ALMA VIRGINIA MATA GRANADO; (FDO) NERIO CORDERO BOSCÁN; (FDO) GIOVANNY PICAZA. Quien suscribe, NERIO CORDERO BOSCÁN, certifica que la anterior transcripción es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil FERCOM GROUP NORTE, COMPAÑÍA ANÓNIMA, celebrada en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticinco (2.025), cuyo texto original se encuentra debidamente asentado en el Libro de Actas de la compañía.



Jueves 09 de Octubre de 2025.(FDOS.) Silvia Cristina Prado Garcia C.I:V-19120710
Abog.LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 485.2025.4.201

Abog. LAURIBEL DEL MAR RONDON ROMERO
REGISTRADORA